



FACULTAD DE  
**FILOSOFÍA Y LETRAS**



N o r m a t i v a   d e l

# | Programa de Investigación

Aprobada por el H. Consejo Técnico • 9 de noviembre • 2018

# Contenido

	Página
1. Programa de Investigación .....	2
2. Comisión de Investigación. Reglamento .....	6
3. Lineamientos para la conformación de Seminarios de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras .....	9
4. Lineamientos para el funcionamiento de Grupos de Trabajo de Proyectos con Financiamiento Externo (PAPIME, PAPIIT, CONACyT) .....	14
5. Lineamientos para la conformación de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno (Proyectos de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, PIFFyL) .....	17



SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

## Programa de Investigación

2 Con la finalidad de impulsar institucionalmente el desarrollo y expansión de la investigación en la Facultad, así como de cumplir las misiones sustantivas de la Universidad en cuanto a docencia, investigación y difusión, se establece el **Programa de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras**, que posee un carácter normativo y orientador de las políticas de investigación de la Facultad, sin detrimento de la diversidad de su naturaleza ni de la libertad de elegir los temas y formas de investigación por parte de los académicos de la Universidad. El Programa de Investigación de la FFL surge en respuesta al diagnóstico 2017 realizado por la Dirección actual, en el que se muestra que, si bien en nuestra Facultad se realiza investigación de alta calidad, es necesario dotarla de una estructura organizadora que permita y fomente la colaboración en grupos de trabajo, la evaluación continua y colegiada, la difusión adecuada y conveniente, la formación de jóvenes investigadores, la titulación creciente de estudiantes y una mayor vinculación con la docencia.

### *Justificación Normativa*

El presente Programa tiene su fundamento en la Ley Orgánica y en el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales establecen sus misiones sustantivas; en el Estatuto del Personal Académico, el cual determina los derechos, obligaciones y atributos de los profesores de asignatura y de carrera; en el Reglamento vigente de la Facultad de Filosofía y Letras, que establece la conformación de Seminarios coordinados por profesores titulares como parte de su estructura investigadora; así como en las atribuciones que tienen la Dirección y el Consejo Técnico en tanto autoridades de la Facultad.



## Componentes del Programa

Cada uno de los componentes enumerados y descritos a continuación poseerá sus propios lineamientos o reglamentos. El programa anual de investigación será presentado por la Dirección al Consejo Técnico para su conocimiento.

### I. INVESTIGACIÓN

#### 1. Seminarios

Son grupos formados por profesores de carrera, asignatura, egresados recientes, técnicos académicos y estudiantes inscritos de licenciatura y posgrado, coordinados de forma rotativa por un(a) profesor(a) titular de tiempo completo con un mínimo de cinco años de antigüedad en la Facultad. Deberán establecer una línea de investigación principal y de largo plazo, con líneas secundarias, que permita y fomente la difusión, la formación, la vinculación con la docencia y la obtención de recursos mediante proyectos financiados. Siempre deberán incluir labores de formación de estudiantes y vinculación con la docencia. Asimismo, los seminarios procurarán la colaboración e integración de académicos de otras entidades de la UNAM y de otras instituciones de educación superior (IES).

Cada año deberán presentar un reporte de sus actividades, con el fin de que la Dirección pueda elaborar su propio informe anual. Además, cada dos años presentarán un informe y un programa de trabajo para su evaluación y, en su caso, aprobación, por la Comisión de Investigación.

#### 2. Grupos de trabajo de proyectos con financiamiento externo (PAPIME, PAPIIT, CONACyT)

Son grupos de trabajo que realizan investigación para un proyecto específico y temporal que cuenta con fondos no provenientes de la Facultad. La Dirección de la FFL tiene la atribución de proponer dichos proyectos a la DGAPA o CONACyT y de apoyar con recursos adicionales disponibles su realización. Cuando lo considere necesario, la Dirección podrá solicitar a la Comisión de Investigación su opinión sobre los proyectos, con el fin de determinar su viabilidad. Los grupos de trabajo deberán entregar un informe anual de labores.



### **3. Proyectos con financiamiento interno (Proyectos de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, PIFFyL)**

Son proyectos a cargo de individuos o grupos que realizan investigación en torno a una sola materia o tema, de una temporalidad de uno o dos años. Pueden ser coordinados por profesores de carrera o de asignatura, y deberán procurar incluir labores de formación de estudiantes de licenciatura y vinculación con la docencia. Al término del proyecto, presentarán su informe de resultados, para su evaluación y, en su caso, aprobación, por la Comisión de Investigación.

## **II. EVALUACIÓN**

### **1. Comisión de Investigación**

a. La Comisión de Investigación estará formada por el(la) titular de la Secretaría Académica, el(la) Coordinador(a) de Investigación (quienes tendrán un solo voto y representan a la Dirección de la FFL), dos integrantes internos y dos externos, con un total de cinco. La Comisión de Investigación evaluará las propuestas de Seminarios y Proyectos con financiamiento externo, así como, a solicitud de la Dirección, las propuestas de proyectos PAPIIT, PAPIME o CONACyT. En caso necesario, el voto de calidad para dirimir diferencias o apelaciones será de la Dirección.

b. Es atribución de la Dirección la evaluación de los proyectos financiados para su presentación a los Comités respectivos de DGAPA o CONACyT.

c. Cuando sea necesario, se formará una Comisión Especial, como instancia de apelación para resolver casos de inconformidad en la evaluación.

### **2. Evaluación interna del Programa**

a. Al término de los primeros dos años de la entrada en vigor del Programa, la Dirección, la Secretaría Académica y la Coordinación de Investigación evaluarán sus resultados, funcionamiento e impacto.

b. Al término del mismo periodo, el Consejo Técnico revisará todos los lineamientos y reglamentos del Programa.



### III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

#### 1. *Revistas de investigación*

Constituyen el medio principal de difusión escrita de la investigación, ya sea en formato electrónico o impreso. Serán registradas y gestionadas por la Coordinación de Investigación y poseerán sus propios Comités Editoriales o de Redacción, los cuales deberán fomentar la inclusión de artículos provenientes de académicos de otras instituciones con el fin de asegurar su indización, así como la posible obtención de fondos externos para financiarse. En acuerdo con los Comités Editoriales o de Redacción, la Dirección nombrará a los directores o editores responsables de las revistas por un periodo de dos años, prorrogable uno más.

#### 2. *Libros y publicaciones de seminarios, grupos de trabajo y proyectos*

Serán gestionados por la Coordinación de Investigación, con el fin de facilitar su publicación y establecer un vínculo estrecho con la Coordinación de Publicaciones. Al igual que el resto de las publicaciones de la Facultad, serán dictaminados por el Comité Editorial de la misma. Todas las publicaciones de investigación deberán ser dictaminadas favorablemente.

#### 3. *Actos académicos*

Los actos académicos organizados por los seminarios, grupos de trabajo y proyectos, con financiamientos interno o externo, serán gestionados por la Coordinación de Investigación con el fin de apoyarlos en la organización y difusión. Estos actos serán evaluados por la Comisión de Extensión Académica y programados por la Secretaría de Extensión Académica.

#### 4. *Difusión web*

La Coordinación de Investigación publicará en su web toda la información del Programa de Investigación de la FFL, así como los textos electrónicos que generen los grupos de trabajo, revistas y otras publicaciones.



SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

## Comisión de Investigación Reglamento

**E**n concordancia con el Programa de Investigación de la Facultad, y con el fin de fomentar el desarrollo de la investigación disciplinar, inter, trans y multidisciplinar, de difundirla, de estrechar el vínculo entre ella y la docencia, de formar jóvenes investigadores y, de esta manera, cumplir la misión central de la Universidad, se establece la **Comisión de Investigación** de la Facultad de Filosofía y Letras, bajo el siguiente Reglamento:

6

### I. DEFINICIÓN

La Comisión de Investigación es un órgano colegiado auxiliar de la Dirección encargado de evaluar los proyectos con financiamiento interno (PIFFyL), las propuestas de proyectos PAPIIT, PAPIME o CONACyT, y los seminarios de investigación de la FFL presentados a la consideración de la Dirección, a través de la Coordinación de Investigación.

### II. INTEGRACIÓN

1. Estará integrada por el(la) Secretario(a) Académico de la Facultad, quien la presidirá; el(la) Coordinador(a) de Investigación, quien será Secretario(a) Ejecutivo(a) de la Comisión; 2 académicos(as) internos, propuestos por el Consejo Técnico, y 2 externos a la Facultad o a la Universidad, propuestos por la Dirección.
2. En caso de que sea necesario votar, los funcionarios integrantes de la Comisión sólo tendrán un voto, de manera que se cuente con un total de 5 votos.



3. La integración de la Comisión será ratificada por el pleno del Consejo Técnico.
4. Exceptuando al Secretario(a) Académico(a) y al Coordinador(a) de Investigación, no podrán formar parte de la Comisión de Investigación quienes estén ejerciendo un cargo académico-administrativo en la Facultad o en la Universidad, ni los consejeros técnicos.
5. La duración de la Comisión será de tres años, al término de los cuales dos de sus miembros serán renovados y dos serán ratificados en el encargo.
6. En caso necesario, el voto de calidad para dirimir diferencias o apelaciones será de la Dirección, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Investigación.

### III. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

1. La Comisión determinará la viabilidad de las propuestas de proyectos PAPIIT, PAPIME o CONACyT que la Dirección remita, todos los proyectos con financiamiento interno (PIFFyL) y los programas de trabajo, así como propuestas de seminarios de investigación presentadas por los profesores o grupos de profesores ante la Coordinación de Investigación, mediante los formatos puestos a su disposición, con el fin de aprobarlos o no aprobarlos.
2. La Comisión evaluará los informes anuales o bienales presentados por los seminarios y proyectos con financiamiento interno (PIFFyL) y podrá hacer recomendaciones, así como recomendar a la Dirección su aprobación o no aprobación.
3. En caso de que la Comisión no apruebe un informe de proyecto o seminario, el profesor o grupo de profesores podrá apelar la decisión ante la Dirección de la Facultad. Para resolver las apelaciones se integrará una Comisión Especial.
4. Los resultados de las evaluaciones serán dados a conocer a los interesados en un plazo no mayor a un mes natural.

### IV. FUNCIONAMIENTO

1. La Comisión será convocada por la Coordinación de Investigación para la evaluación de los programas de trabajo anuales o bienales e integración de los nuevos seminarios y proyectos PIFFyL, así como de los informes de los proyectos y seminarios.
2. La evaluación de los informes se basará en el cumplimiento de los programas de trabajo anteriores y en la calidad de los productos terminados del seminario o proyecto.
3. Un miembro de la Comisión será convocado en caso de que sea necesario resolver apelaciones a los resultados de dichas evaluaciones.





**V. INSTANCIA DE APELACIÓN**

1. La instancia encargada de dictaminar apelaciones será una Comisión Especial conformada por el(la) Secretario(a) Académico(a) o el(la) Coordinador(a) de Investigación, en caso de ausencia del primero; un miembro de la Comisión de Investigación y un integrante del Comité Académico del Colegio al que pertenezca el profesor(a) responsable del seminario o proyecto.
2. El integrante del Comité Académico del Colegio mencionado en el punto V.1 será elegido por el propio Comité y deberá poseer un nombramiento de Profesor Titular de Tiempo Completo. En caso de que ningún integrante del Comité Académico cumpla con este requisito, el Coordinador del Colegio presentará por lo menos dos candidatos a la Dirección, mediante la Coordinación de Investigación, para su designación.
3. El dictamen de la Comisión Especial será remitido a la Dirección y ésta resolverá definitivamente. La resolución será inapelable.



SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

## Lineamientos para la conformación de Seminarios de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras

9

**E**n concordancia con el Programa de Investigación de la Facultad, y con el fin de fomentar el desarrollo de la investigación de alto nivel, de carácter disciplinar, inter, trans o multidisciplinar, de difundirla, de estrechar el vínculo entre ella y la docencia, de formar jóvenes investigadores y, de esta manera, cumplir la misión central de la Universidad, se establecen los siguientes Lineamientos para la conformación de los **Seminarios de Investigación** de la Facultad de Filosofía y Letras:

### I. DEFINICIÓN Y FUNCIÓN

1. Los Seminarios de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras son grupos académicos conformados para realizar investigación de manera sostenida en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de carácter disciplinar, inter, trans o multidisciplinar. Deberán producir publicaciones, realizar extensión y difusión de los resultados de sus investigaciones y procurar la graduación de estudiantes de licenciatura y de posgrado.



## II. INTEGRACIÓN

1. Los Seminarios serán coordinados por un(a) profesor(a) titular de tiempo completo adscrito a alguno de los Colegios de la Facultad, que posea al menos 5 años de antigüedad docente en ella.
2. Los Seminarios podrán tener un(a) coordinador(a) adjunto(a), quien también deberá ser profesor de tiempo completo adscrito a la Facultad, con al menos 5 años de antigüedad docente en la Facultad. El coordinador adjunto podrá sustituir al coordinador responsable en caso necesario hasta por un semestre. Si el coordinador responsable no pudiera continuar, la Dirección de la Facultad, en acuerdo con el resto de integrantes del Seminario, designará un nuevo coordinador y, en su caso, un adjunto.
3. El(la) coordinador(a) del seminario será designado cada dos años, a propuesta de sus integrantes. Sólo podrá ser designado coordinador por un máximo de dos periodos consecutivos.
4. Deberán estar conformados por un grupo de profesores(as) titulares y asociados, de asignatura, estudiantes inscritos de licenciatura y posgrado, y egresados recientes. Tendrán la posibilidad de incorporar técnicos académicos.
5. Deberán procurar tener integrantes externos, de otras Facultades, Escuelas, Centros o Institutos de la UNAM, o de otras instituciones de educación superior (IES).
6. Será requisito de vigencia que los Seminarios cuenten con estudiantes de licenciatura y/o de posgrado que realicen y concluyan sus trabajos de titulación o graduación durante el desarrollo de un periodo.
7. Los coordinadores, coordinadores adjuntos e integrantes de los Seminarios sólo podrán formar parte de un total de dos seminarios y coordinar solamente uno.
8. La coordinación de los Seminarios será rotativa entre los integrantes que cumplan los requisitos de antigüedad y titularidad, y tendrá una duración de dos años, prorrogable únicamente por un periodo más.
9. No podrán ser coordinadores ni coordinadores adjuntos quienes ejerzan un cargo académico-administrativo en la Facultad o en la Universidad.



### III. INSTAURACIÓN Y EVALUACIÓN

1. Se publicará una convocatoria para solicitar el ingreso al padrón de Seminarios mediante un formato que se pondrá a disposición de los postulantes. El formato incluirá, entre otros datos, el resumen curricular del coordinador y, en su caso, del coordinador adjunto, el protocolo de investigación, los nombres de los integrantes y su resumen curricular, el programa de trabajo para dos años (que deberá incluir, de preferencia, el desarrollo de proyectos financiados), los resultados esperados, la duración planeada y los productos de investigación proyectados (tales como trabajos de titulación o graduación, libros, antologías, jornadas, coloquios, cursos o diplomados de educación continua, actividades para las cátedras extraordinarias, etc.).
2. Las solicitudes debidamente formuladas serán sometidas a la Comisión de Investigación de la Facultad, la cual determinará la pertinencia y viabilidad de la conformación del seminario propuesto, en concordancia con lo planteado en estos Lineamientos.
3. Los coordinadores de los Seminarios presentarán un informe anual de resultados y un informe global al término del periodo de dos años, que será evaluado por la Comisión de Investigación y será integrado al informe anual de la Dirección. En el caso de una evaluación negativa, el seminario no podrá seguir operando. Los rubros principales por evaluar serán: formación de grupos y estudiantes, titulación o graduación de estudiantes, productos terminados, publicaciones, vinculación con la docencia y con académicos de otras entidades de la UNAM o externas, enfoque inter, trans o multidisciplinar, cursos o diplomados de educación continua, actividades en cátedras extraordinarias, convenios de colaboración con otras entidades de la UNAM o externas a ella, proyectos financiados u obtención de recursos económicos externos a la Facultad para el desarrollo de la investigación.
4. En caso de una evaluación negativa, los coordinadores de los Seminarios podrán solicitar una revisión ante la Comisión de Investigación, según lo dispuesto en su Reglamento.



#### IV. FUNCIONAMIENTO

1. Cada seminario podrá establecer sus formas internas de trabajo, tales como la periodicidad de sus reuniones, los proyectos que desarrollen y sus responsables, los resultados y productos que esperen obtener.
2. Los Seminarios podrán tener diferentes líneas de trabajo y postular proyectos con financiamiento externo (PAPIIT, PAPIME, CONACyT) o proponer proyectos con financiamiento interno (PIFFyL) como parte de una línea de investigación.
3. Los Seminarios tendrán a su disposición el uso de una sala de seminarios, según la disponibilidad de las salas.
4. Las publicaciones derivadas de los Seminarios serán dictaminadas por el Comité Editorial de la FFL conforme a la planeación semestral.
5. Los eventos académicos organizados por los Seminarios serán programados por la Secretaría de Extensión Académica, mediante la gestión de la Coordinación de Investigación.

#### V. DURACIÓN

1. La duración de los Seminarios será de dos años, prorrogable por periodos subsecuentes de dos años.
2. Los Seminarios serán evaluados al término de estos dos años y podrán solicitar su renovación para otro periodo de dos años, mediante la presentación y evaluación de su programa de trabajo e informe de resultados anteriores.
3. Los Seminarios que, a juicio de la Comisión de Investigación, no cumplan con su programa de trabajo, serán cancelados al término del periodo de dos años.

#### VI. SOBRE LOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Se consideran productos de investigación los trabajos de titulación o grado, libros individuales o colectivos, antologías, traducciones críticas o comentadas, coloquios, congresos, jornadas, revistas, páginas web, cursos extracurriculares, cursos y diplomados de educación continua, actividades en cátedras extraordinarias, así como objetos digitales.
2. Las propuestas de jornadas, coloquios y otros actos académicos, deberán ser presentadas a la Coordinación de Investigación y evaluadas por la Comisión de Extensión Académica.
3. Las publicaciones propuestas por los Seminarios serán evaluadas por la Comisión de Investigación y por el Comité Editorial de la Facultad.



## VII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico de la Facultad.
2. La primera convocatoria será publicada junto con los lineamientos.
3. Preferentemente, los Seminarios propondrán proyectos con financiamiento externo, como PAPIIT, PAPIME, CONACyT, etc., con el fin de obtener recursos adicionales.
4. Cada Seminario podrá tener a su cargo un máximo de cuatro estudiantes de servicio social por semestre.
5. La Comisión de Investigación podrá resolver casos especiales y hacer comentarios a los proyectos, además de opinar sobre la viabilidad y pertinencia de los actos académicos organizados por los Seminarios.
6. La Dirección presentará anualmente al Consejo Técnico los Seminarios vigentes, para su conocimiento, así como los resultados de los informes anuales y las evaluaciones bienales.



SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

## Lineamientos para el funcionamiento de Grupos de Trabajo de Proyectos con Financiamiento Externo (PAPIME, PAPIIT, CONACyT)

14

**E**n concordancia con el Programa de Investigación de la Facultad, y con el fin de fomentar el desarrollo de la investigación disciplinar, inter, trans o multidisciplinar, de difundirla, de estrechar el vínculo entre ella y la docencia, de formar jóvenes investigadores y, de esta manera, cumplir la misión central de la Universidad, se establecen los siguientes lineamientos para el funcionamiento interno de los **Grupos de Trabajo de Proyectos con Financiamiento Externo** de la Facultad de Filosofía y Letras:

### I. DEFINICIÓN Y FUNCIÓN

Los Grupos de Trabajo de Proyectos con Financiamiento Externo de la Facultad de Filosofía y Letras están constituidos por un grupo de académicos que realizan investigación en torno a un mismo tema en Humanidades, Artes o Ciencias Sociales, a partir de la obtención de presupuesto por parte de la DGAPA o el CONACyT, entre otras instancias. Podrán realizar extensión y difusión de los resultados de sus investigaciones.



## II. INTEGRACIÓN

1. Los Grupos de Trabajo de Proyectos con Financiamiento Externo se rigen por las reglas de operación del programa del que emanan, es decir, de la DGAPA, el CONACyT u otros, según sea el caso.
2. Tendrán como responsable a un profesor de tiempo completo de la Facultad, adscrito a alguno de sus Colegios, según las reglas de operación de cada programa.
3. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por el número de personas, entre profesores de carrera, de asignatura, técnicos académicos, egresados recientes y estudiantes de licenciatura y posgrado, que se hayan estipulado en la solicitud presentada ante la instancia correspondiente.

## III. FUNCIONAMIENTO

1. Las solicitudes de proyectos PAPIIME, PAPIIT, CONACyT, etc. se tramitarán en apego a los calendarios establecidos por DGAPA, la Coordinación de Humanidades o la instancia emisora, así como en apego a los calendarios internos establecidos por la Coordinación de Investigación. Dicha Coordinación no realizará trámites extemporáneos.
2. Las solicitudes de estos proyectos serán sometidas a la aprobación del Director o del Coordinador de Humanidades, como consta en sus reglas de operación, a través de la Coordinación de Investigación de la Facultad.
3. Una vez que el proyecto del grupo de trabajo sea aprobado por la instancia emisora de la convocatoria, el grupo deberá registrarse en la Coordinación de Investigación, mediante el formato que será puesto a su disposición.
4. El grupo de trabajo deberá entregar copia de su solicitud e informes anuales o finales, así como de los dictámenes emitidos por DGAPA a la Coordinación de Investigación. La información consignada en los informes del grupo de trabajo será integrada al informe anual de la Dirección.
5. Cada proyecto podrá establecer sus formas internas de trabajo, tales como la periodicidad de sus reuniones, los resultados que esperen obtener, etcétera.





6. El grupo tendrá a su disposición el uso de una sala, según los horarios disponibles.
7. Todas las actividades de extensión y difusión que el grupo desee realizar, tales como jornadas y coloquios, deberán ser gestionadas a través de la Coordinación de Investigación.
8. Las publicaciones resultado de los grupos de trabajo serán gestionadas a través de la Coordinación de la Investigación.

#### **IV. DURACIÓN**

1. La duración de los grupos de trabajo será la misma que la duración de su proyecto: uno, dos o tres años.

#### **V. OTRAS CONSIDERACIONES**

1. Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico de la Facultad.
2. Cada proyecto podrá tener a su cargo dos estudiantes de servicio social por semestre.
3. En caso de que se solicite equipo de cómputo, el responsable del proyecto deberá ponerse en contacto con la Coordinación de Investigación.



SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

## Lineamientos para la conformación de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno

(Proyectos de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, PIFFyL)

17

**E**n concordancia con el Programa de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, y con el fin de fomentar el desarrollo de la investigación disciplinar, inter y multidisciplinar, de difundirla, de estrechar el vínculo entre ella y la docencia, de formar jóvenes investigadores y, de esta manera, cumplir la misión central de la Universidad, se establecen los siguientes lineamientos para la conformación de los **Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno** de la Facultad de Filosofía y Letras (PIFFyL):

### I. DEFINICIÓN Y FUNCIÓN

Los Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Facultad de Filosofía y Letras (PIFFyL) están constituidos por un académico o un grupo de académicos que realizan investigación en torno a un mismo tema o materia en Humanidades, Artes o Ciencias Sociales, de carácter disciplinar o bien inter, trans y multidisciplinar. Deberán procurar contar con al menos un estudiante de licenciatura que realice y concluya su trabajo de titulación durante el desarrollo del proyecto. Su duración será de uno o dos años.



## II. INTEGRACIÓN

1. Los Proyectos tendrán como responsable a un profesor(a) de tiempo completo o un profesor(a) de asignatura con más de cinco años de antigüedad académica en la Facultad, adscrito a alguno de los Colegios.
2. Los Proyectos podrán ser individuales o colectivos. Los proyectos colectivos podrán estar conformados por profesores de carrera y de asignatura, egresados recientes, técnicos académicos y estudiantes inscritos en licenciatura o posgrado.
3. Podrán tener integrantes académicos externos, de otras Facultades, Escuelas, Centros o Institutos de la UNAM, o de otras instituciones de educación superior (IES).
4. Los responsables e integrantes de los Proyectos sólo podrán formar parte de un Proyecto o Seminario más.

## III. INSTAURACIÓN Y EVALUACIÓN

1. Se publicará una convocatoria para solicitar el ingreso al padrón de Proyectos mediante un formato que se pondrá a disposición de los postulantes. El formato incluirá, entre otros datos, el protocolo de investigación, los nombres y resumen curricular de los integrantes académicos, los estudiantes de licenciatura que realizarán trabajos de titulación en el proyecto, los resultados planeados y los productos de investigación proyectados para un periodo de uno o dos años.
2. Las solicitudes debidamente formuladas serán sometidas a la Comisión de Investigación, que determinará la pertinencia y viabilidad del proyecto.
3. Los responsables de los Proyectos presentarán, al término del periodo, un informe de resultados, que será evaluado por la Comisión de Investigación. En el caso de una evaluación negativa, el proyecto no podrá continuar.
4. En caso de una evaluación negativa, los responsables de los Proyectos podrán solicitar una revisión ante la Comisión de Investigación, según lo dispuesto en su Reglamento.



#### **IV. FUNCIONAMIENTO**

1. Cada proyecto podrá establecer sus formas internas de trabajo, tales como la periodicidad de sus reuniones, los resultados y productos que esperen obtener, así como las formas de difundir sus resultados.
2. Los Proyectos tendrán a su disposición el uso de alguna sala o cubículo, según los horarios disponibles.
3. Las propuestas de publicaciones que se deriven de los Proyectos deberán ser sometidas al Comité Editorial de la FFL para su dictaminación, y podrán ser publicadas si existe suficiencia presupuestaria para ello.
4. Los actos académicos que organice el proyecto deberán contar con el visto bueno de la Coordinación del Colegio respectivo, previa opinión del Comité Académico.

#### **V. DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

1. La duración de los Proyectos será de un año o dos, prorrogable una sola vez por un año adicional, previa evaluación de los resultados por la Comisión de Investigación.
2. Los Proyectos que, a juicio de la Comisión de Investigación, no cumplan con los objetivos planteados, serán cancelados.

#### **VI. SOBRE LOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. Se consideran productos de investigación los trabajos de titulación y grado, libros individuales o colectivos, páginas web, antologías y traducciones comentadas, coloquios, jornadas, entre otros.



## VII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad.
2. La primera convocatoria será publicada junto con los lineamientos.
3. Al entrar en vigor estos lineamientos, los proyectos PIFFyL aún vigentes terminarán en la fecha registrada o un año después, si no poseían fecha de conclusión o habían sido registrados como permanentes. Sólo podrán seguir operando mientras tengan algún estudiante en servicio social vigente.
4. Cada proyecto podrá tener a su cargo hasta dos estudiantes de servicio social por semestre.

**Normativa aprobada en la sesión del H Consejo Técnico  
del 9 de noviembre de 2018.**





FACULTAD DE  
**FILOSOFÍA Y LETRAS**

